



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Y

LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

TÍTULO: "ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
ALICANTE"

AYTOALICANTE-ADL11-17T



Alicante, a 1 de septiembre de 2017

COMPARECEN

De una parte la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE** (en adelante la Universidad), con CIF nº Q-0332001-G, con sede en 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante, Carretera de San Vicente del Raspeig s/n, y en su nombre y representación Dña. Amparo Navarro Faure, con DNI nº 21.438.816-X, Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento, en delegación de firma de D. Manuel Palomar Sanz, Rector de la citada Universidad, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, la **AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE** (en adelante la Agencia Local), con CIF P0300039E, y en su nombre y representación D^a. Sonia Tirado González, en calidad de Presidenta Delegada de la Agencia Local facultada para la firma del presente, en virtud de Decreto de 17 de junio de 2015, al amparo del artículo 10.2. n) de los Estatutos de la Agencia, y con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Reconociéndose las partes capacidad legal para establecer acuerdos y obligarse,

EXPONEN

I. Que la Universidad y el Servicio Valenciano de Empleo y Formación-SERVEF han firmado un convenio para establecer las condiciones de colaboración para el fomento, investigación e innovación de las políticas de empleo desde la perspectiva del desarrollo territorial, en el marco del Plan AVALEM Territori, Plan de adecuación de las políticas de empleo al territorio y a cada uno de los sectores productivos, en las entidades y los territorios de la provincia de Alicante.

II. Que en el marco del citado convenio, y de acuerdo a lo establecido en su Cláusula 6.c) "Realización de los análisis territoriales en los supuestos de ámbitos geográficos de la provincia de Alicante, en los que no se hayan constituido entidades para el desarrollo de este proyecto, de manera que se completen el alcance de todo el territorio de la Comunidad Valenciana", la Universidad y la Agencia Local acuerdan realizar una colaboración dado que el municipio de Alicante, por su relevancia cuantitativa y cualitativa, requiere una labor más exhaustiva en el diagnóstico territorial a realizar.

II. Que la Agencia está interesada en colaborar con la Universidad para el desarrollo del Proyecto "ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALICANTE ", a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

II. Que la Universidad está capacitada para llevar a cabo idóneamente dicho Proyecto al contar con el personal y los medios adecuados para su ejecución, habiendo desarrollado los equipos y el conocimiento previo necesario.

Por lo que las partes acuerdan regular esta relación según las siguientes:



CLÁUSULAS

1ª.OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Agencia y de la Universidad en la ejecución del Proyecto "ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALICANTE", a solicitud de la Agencia.

El Proyecto se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo especificado en la Memoria adjunta al presente Convenio (Anexo I) y que forma parte inseparable del mismo.

2ª.ACEPTACIÓN

La Universidad, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, acepta realizar este proyecto bajo la coordinación Dña. Nuria Grané Teruel, que contará con la colaboración del Director-Gerente de la Agencia Local como interlocutor válido por parte de la Agencia, así como de otros técnicos de la misma (entre ellos dos sociólogos del programa de empleo EMCUJU del SERVEF).

3ª.DURACIÓN

La duración prevista para el desarrollo del Proyecto será desde la fecha de firma del presente Convenio hasta 31 de diciembre de 2017.

El Convenio puede renovarse de mutuo acuerdo si las partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, y con anterioridad a la finalización del Convenio, suscribirán una prórroga al efecto.

4ª.INFORMES

La Universidad, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, informará regularmente al Ayuntamiento de la marcha de los trabajos. Durante la ejecución del Proyecto la Universidad llevará a cabo las actuaciones e informes establecidos en la Memoria Científico-Técnica adjunta, Anexo I. Para ello la Agencia se compromete a aportar los datos necesarios que ayudarán a la elaboración de las actuaciones e informes acordados.

La Agencia Local acusará recibo de los entregables e informes que le sean entregados, de forma fehaciente y por escrito.

5ª.CONDICIONES ECONÓMICAS

Para el desarrollo de este Proyecto, la Universidad, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, aportará todos los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la investigación prevista de la forma más eficaz y satisfactoria.



Por su parte, la Agencia contribuirá al desarrollo del Proyecto facilitando la información documental de que disponga que pueda ser de interés para la ejecución del mismo.

La Agencia Local se compromete a la concesión directa a la Universidad de la subvención de 6.000 Euros, tras la entrega del trabajo definido en el presente convenio y presentación de la correspondiente nota de entrega a la Agencia.

El material adquirido para el desarrollo del proyecto, será propiedad de la parte que lo adquiera con independencia de que pueda ser cedido a la otra parte para el desarrollo del proyecto de investigación.

La cantidad acordada se hará efectiva mediante ingreso a nombre de la "Universidad de Alicante", en BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, Código de Entidad 0049, Sucursal "Universidad" Código 6659, c/c. nº 2116125611, D.C. 01, previa presentación de la correspondiente nota de cargo por parte de la Universidad.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por costes de cobro previsto en el artículo 8 de la referida Ley.

6ª. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El personal participante de cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del Proyecto objeto de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- La información sea requerida judicialmente.

El resultado del trabajo realizado será propiedad conjunta de las partes. La Universidad, por su parte, podrá disponer de los resultados obtenidos en este proyecto para su publicación, difusión científica y uso en sus líneas de investigación y en su ámbito académico, salvaguardando cualquier información confidencial perteneciente al Ayuntamiento de acuerdo con el párrafo anterior.

La Agencia autoriza a la Universidad a dar información pública de la firma de este Convenio en la que podrá incluir: título, presupuesto, personal investigador y plazo de realización.

En cualquier publicación, difusión o comunicación de los resultados se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y se hará siempre referencia especial a la colaboración de las partes y al presente Convenio.



7ª. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

8ª. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a sus instituciones dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a las otras partes.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este Convenio, y se valorarán los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento teniendo en cuenta los resultados alcanzados y los gastos comprometidos. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Agencia una vez transcurrido el plazo de vencimiento estipulado, dará lugar a que la Universidad pueda resolver de pleno derecho y de forma inmediata el Convenio. Para ello, basta con la realización de un requerimiento de forma fehaciente, por la Universidad, en el que se manifieste la voluntad de dar por resuelto el Convenio, por incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, lo que dará a su vez derecho a la misma, a solicitar una indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

9ª. NOTIFICACIONES

Las partes manifiestan que cualquier notificación y acto de comunicación que se derive del presente Convenio, deberá hacerse en los domicilios designados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente documento, y se comprometen a comunicarse cualquier variación que pueda producirse tanto en el domicilio, como en la persona de contacto.

Todo acto de comunicación que se realice en el domicilio designado por cada una de las partes será válido y eficaz, y producirá plenos efectos, incluso en el caso en el que haya sido rehusado o devuelto por el destinatario.

Por la Agencia:

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO – AYO. ALICANTE
c/ Jorge Juan, 21
03002 Alicante



Por la Universidad:

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento
Campus de San Vicente del Raspeig
Apartado de Correos 99
03080 Alicante

10ª. JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a la jurisdicción local y los tribunales de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, y la aplicación de la legislación española.

11ª. OTRAS FORMALIDADES

Este documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes contratantes a su coste, cuando así lo exija la legislación vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) los abajo firmantes autorizan a la Universidad a la introducción en un fichero automatizado y uso posterior de todos los datos de carácter personal contenidos en el presente Convenio exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de la administración, teniendo en cuenta, que como usuarios inscritos, podrán ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales registrados en soporte físico de la Universidad.

Este documento cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha que se encabeza.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE



Amparo Navarro Faure
Vicerrectora de Investigación
y Transferencia de Conocimiento

POR LA AGENCIA DE DESARROLLO
LOCAL



Sonia Tirado González
Presidenta-Delegada Agencia Local

ANEXO I

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA

OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PROYECTO

En el marco del Plan "Avalen Territori" se plantea la realización del "ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALICANTE" en colaboración con la Agencia de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante, dado que el municipio de Alicante, por su relevancia cuantitativa y cualitativa, requiere una labor más exhaustiva en la evaluación y valoración a realizar.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1.1. Descripción básica del proyecto

El análisis y diagnóstico con mayor profundidad supone:

- Identificación, tratamiento y análisis de diversas variables cuantitativas a nivel inframunicipal (distritos-secciones censales).
- Generación y análisis de diversos indicadores cuantitativos a nivel inframunicipal (distritos-secciones censales).
- Inclusión en el diagnóstico final de resultados asociados a este nivel inframunicipal y también municipal.

1.2. Metodología y Plan de Trabajo

- Definición de responsabilidades.

El equipo de la Universidad de Alicante aportará información cuantitativa y cualitativa que complemente la facilitada por la Agencia de Desarrollo Local.

Realizará el diagnóstico final y apoyará y asesorará a los técnicos de la Agencia colaboradores de este Proyecto.

- Recursos humanos y materiales necesarios.

La Universidad, bajo la coordinación Dña. Nuria Grané Teruel aporta el trabajo de los investigadores D. José Miguel Giner y D. Antonio Martínez Puche.

El trabajo se realizará con la colaboración del Director-Gerente de la Agencia Local como interlocutor válido por parte de la Agencia, así como de otros técnicos de la misma (entre ellos dos sociólogos del programa de empleo EMCUJU del SERVEF).

La Agencia Local de Desarrollo facilitará la información cuantitativa y cualitativa que pueda ayudar a la elaboración del diagnóstico, así como apoyo logístico para otras actividades del diagnóstico.

- La Duración prevista

La duración prevista para el desarrollo del Proyecto será desde la fecha de firma del Convenio hasta 31 de diciembre de 2017.

- Hitos y resultados a alcanzar

Realización de un diagnóstico territorial y laboral de la ciudad de Alicante, más allá de la descripción, que pueda ser un instrumento útil y profundo, para que las políticas activas de empleo, puedan ajustarse a las necesidades reales del ámbito y área de influencia del municipio de Alicante.

INFORMES O ENTREGABLES:

Informe "Diagnóstico Territorial-Laboral de la Ciudad de Alicante".



PERSONAL PARTICIPANTE

IP:

Nombre Nuria Grané Teruel

DNI 21398727X

Categoría Vicerrectora y Profesor Titular de Universidad

Institución Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

Colaboradores:

Nombre .Antonio Martínez Puche

DNI .74218386P

Categoría .Profesor Titular de Universidad

Institución Departamento de Geografía Humana.

Nombre .José Miguel Giner Pérez

DNI .21456802X

Categoría .Profesor Titular de Universidad

Institución Departamento de Economía Aplicada y Política Económica.

Nombre .Blanca Ramírez Ibáñez

DNI .74217863Z

Categoría .Secretaria de cargo

Institución Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo



ANEXO II

PRESUPUESTO

La Agencia Local se compromete a aportar la cantidad de 6.000 € a la Universidad con cargo a la partida 41-433-482 "Subvención convenio Universidad de Alicante".

